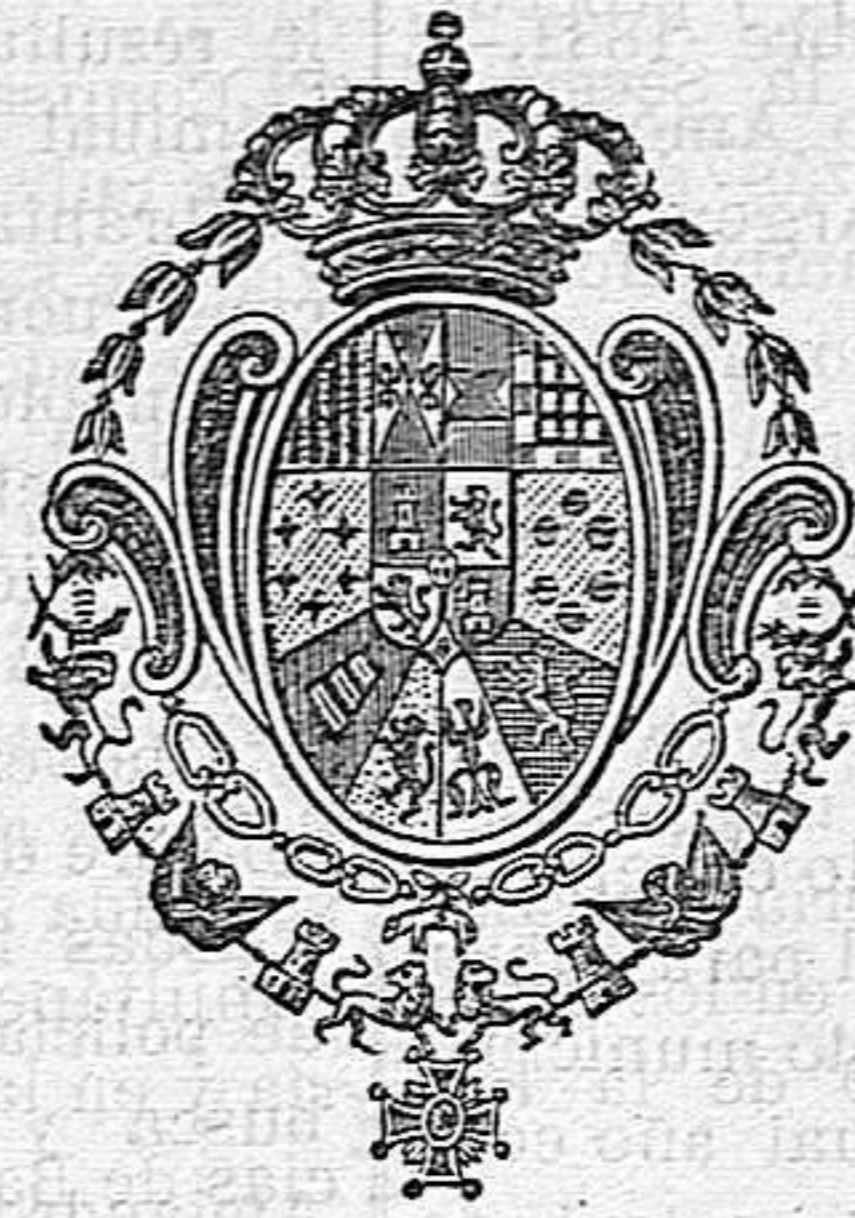


BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2257.

SANIDAD.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«10 Setiembre 1884.—*Gaceta* publicará hoy siguiente parte relativo salud pública:—Provincia Alicante fallecido algunos de los niños atacados; el otro se encuentra grave. En Novelda, ayer 8 invasiones y 3 defunciones. Desgraciadamente en Elche se ha reproducido la epidemia. Delegado en aquella población participa que ayer hubo 18 invasiones del cólera morbo asiático y 4 defunciones. En Monforte no hubo ninguna invasión y fallecido uno de los anteriores invadidos. En Alicante y demás pueblos de la provincia no hay novedad. Provincia Lérida. En Torres de Segre ha ocurrido una defunción de enfermedad sospechosa. En Balaguer hubo 2 invasiones nuevas. Continúan en tratamiento 13 de los invadidos en días anteriores, 4 de los graves.—Noticias de ayer de Francia. En Marsella, ocurrieron 5 defunciones; en Tolon 1; en Aix 1; Golbere Pont 3; la Segne 4; Boignolles Tournes, bastantes casos fulminantes. Serapio, número no comunicadas Autoridades. Cete Saint Reines 9; Bessegues 3; Sanos 1; Agde 3; Clermont 1; Fabregues 1; Perpignan, 5 defunciones y muchas invasiones; Prades 6; Ille Castelnou 1; Raïso 1.—Noticias de Italia. Desde la media noche del 7 á la del 8, el total de invasiones en Nápoles sube á 633 y las defunciones á 204, con más 44 de casos procedentes antes. Provincia de Génova: 18 defunciones en Spzzia. Provincia de Alejandría 1; Avellano 1; de Bergamo 30; de Campobasso 1; de Caserta 4; de Cremona 6; de

Parma 7; de Emilia 2; de Roma 1; de Palermo 4; de Cosenea 11.»

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Tarragona 10 Setiembre de 1884.—El Gobernador, Narciso G.^a Castañeda.

Núm. 2258.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del 1.^{er} Batallón de Ligeros (Cuba), D. Emilio Moret Guinat, hijo de José y de Dolores, natural de Lloret de Mar, provincia de Gerona, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 10 Setiembre de 1884.—El Gobernador, Narciso G.^a Castañeda.

Núm. 2259.

Sección de Fomento.—Minas.

No habiendo cumplido lo que prescriben las disposiciones generales del Reglamento de Minas Don Antonio Llebat y Brunet, registrador de la mina de óxido de hierro titulada «Cerámica», sita en el término municipal de Vandellós, he resuelto por decreto de 3 del actual la cancelación del expediente de dicha mina «Cerámica», quedando por lo tanto este terreno franco-registrable.

Tarragona 9 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Narciso G.^a Castañeda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2260.

El Comisario de Guerra Inspector de Subsistencias,

Hace saber: Que debiendo procederse á contratar á precios fijos el

suministro de pan y pienso necesario á las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en Seo de Urgel, se convoca por el presente anuncio á una segunda subasta, que tendrá lugar simultáneamente en esta Comisaría y en la Inspección de Subsistencias de Barcelona, á las diez de la mañana del día 20 de Setiembre actual.

Las personas que desean interesarse en esta subasta, deberán presentar sus proposiciones estendidas en papel del sello undécimo y arregladas en un todo al modelo que se inserta al pié de este anuncio, sirviéndoles de gobierno que tanto el pliego de condiciones como el de precios límites que habrán de regir en dicho acto se hallarán de manifiesto en las Comisaría de guerra ya citadas, todos los días laborables, desde las ocho de la mañana á las cinco de la tarde, en cuyas dependencias se darán además cuantas esplicaciones reclamen las personas que pretendan tomar parte en dicho servicio.

La duración del contrato será desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobación del remate hasta el 31 de Octubre de 1885 y un mes más si así conviniese á la Administración militar.

Oportunamente se publicará el pliego de precios límites, en el que se designará la cantidad que debe depositarse para tomar parte en la subasta.

Lérida 5 de Setiembre de 1884.—Ricardo Navarro.

Modelo de proposición.

D.F. de T., vecino de..., habitante calle de..., núm., según cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación del suministro del pan y pienso necesario á las tropas y caballos del Ejército y

Guardia civil, estantes y transeuntes en Seo de Urgel durante la época que marca la base 1.^a del mismo, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio á los precios siguientes:

Por cada ración de pan que suministre tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada ración de cebada tantas pesetas, tantos céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico de paja tantas pesetas (en letra), sujetándose á las condiciones del indicado pliego.

Y para que sea válida su proposición acompaña el talon de depósito que marca la base 4.^a

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2261.

COMISARÍA DE GUERRA DE FIGUERAS.

Anuncios.

Debiendo procederse á contratar por un año el suministro de utensilios á las tropas y caballos estantes y transeuntes en Puigcerdá, se convoca por el presente anuncio á una pública segunda licitación, por no haber dado resultado la primera, que tendrá lugar en esta Comisaría el día veintidos del presente mes, á las diez de su mañana, bajo las mismas bases, condiciones y precios límites que rigieron para la primera, cuyos antecedentes estarán de manifiesto en dicha oficina todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde. Los que quieran tomar parte en ella deberán acompañar á su proposición el talon de depósito del cinco por ciento del suministro en un año.

Figueras 5 de Setiembre de 1884.—Rafael Blanco.

Modelo de proposición.

D.F. de T., vecino de..., habitante calle de..., núm., enterado del anuncio convocando á segunda su-

basta para contratar por un año el suministro de utensilios á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en Puigcerdá y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete á su cumplimiento á los precios siguientes:

Por cada cama..... pesetas..... céntimos (en letra).

Por cada litro de aceite..... id.... id. (en letra).

Por cada qq. métrico de carbon.. id..... id. (en letra).

Y para lo cual acompaña como garantía el talon del depósito prevenido.

(Fecha y firma del licitador.)

Núm. 2262.

Debiendo procederse á contratar por un año el suministro de utensilios á las tropas y caballos estantes y transeuntes en Islas Medas, se convoca por el presente anuncio á una pública segunda licitacion, por no haber dado resultado la primera, que tendrá lugar en esta Comisaría el día veinte y dos del presente mes, á las diez de su mañana, bajo las mismas bases, condiciones y precios limites que rigieron para la primera, cuyos antecedentes están de manifiesto en dicha Comisaría todos los dias laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde. Los que quieran tomar parte en ella deberán acompañar á su proposicion el talon de depósito del cinco por ciento del suministro en un año.

Figueras 5 Setiembre 1884. — Rafael Blanco.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., habitante calle de....., núm....., enterado del anuncio convocando á segunda subasta para contratar por un año el suministro de utensilios á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en Islas Medas, y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete á su cumplimiento á los precios siguientes:

Por cada cama..... pesetas.... céntimos (en letra).

Por cada litro de aceite.... id.... id. (en letra).

Por cada qq. métrico de carbon..... id..... id. (en letra).

Y para lo cual acompaña como garantía el talon de depósito prevenido.

(Fecha y firma del licitador.)

Núm. 2263.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell.

Presentadas por los cuentadantes responsables á este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los años 1881-82 y 1882-83, y censuradas por el señor Regidor sindico, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del mismo por el plazo de quince dias, con arreglo al artículo 161 de la

ley municipal vigente, durante cuyo plazo podrán hacerse cuantas reclamaciones sean justas.

Pradell 4 de Setiembre 1881.— El Alcalde, Francisco Amorós.— P. A. D. A.— Juan Argenté, Secretario.

Núm. 2264.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nulles.

Hallándose terminado el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente al actual año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, á contar del que se inserte en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presentan y sean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes en cuyos puntos residan terratenientes de éste, se sirvan hacerlo público para su conocimiento.

Nulles 4 de Setiembre de 1884.— El Alcalde, Juan Calbó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm 2265.

Don Pio Gonzalez Santelices, Juez de instruccion de la ciudad de Lérida y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alejandro Simó Molina, casado, de veinte y seis años de edad, natural y vecino de Barcelona, constructor de cajas de carton, fugado de las cárceles de este partido el dia cinco de Julio último, para que en el preciso tér-

mino de nueve dias se presente de rejas adentro en dichas cárceles para responder de los cargos que le resultan en méritos de causa criminal contra el mismo sobre quebrantamiento de condena á consecuencia de dicha fuga; apercibiéndole que no verificándolo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

A la vez exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) á todas las Autoridades y agentes de policia judicial, procedan á la busca y captura del espresado Alejandro Simó Molina, cuyo actual paradero se ignora, poniéndolo, si se consigue, á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Lérida á primero de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Pio G. Santelices.— Por mandado de S. S., Manuel Cardona.

Núm. 2266.

Don José Viver, Juez municipal ejerciente, Regente el Juzgado de instruccion del distrito de San Beltran.

Por la presente requisitoria y en méritos de la causa criminal que en este Juzgado pende sobre hurto contra José Fajas Francolí, hijo de José y de María, natural que dijo ser de Gracia, vecino de San Martin de Provencals, soltero, zapatero, de veinte y cinco años de edad, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, color moreno y con la particularidad de tener una cicatriz en la mejilla derecha; se le cita y llama para que dentro del término de nueve dias comparezca en este

Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar; encargándose al propio tiempo á todas las Autoridades practiquen diligencias para conseguir la busca, captura y conduccion á las Cárceles nacionales de esta ciudad con las seguridades debidas, del espresado José Fajas.

Dado en Barcelona á treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.— José Viver.— Por mandato de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

Núm. 2267.

D. José Azagra Bueno, Teniente fiscal de la zona número quince.

No habiéndose presentado á efectuar su embarque con destino al Ejército de Filipinas, al cual le correspondió por sorteo, el recluta número seis por el cupo de Cherta (Tarragona) en el reemplazo de mil ochocientos ochenta y tres, José Víctor Mayol Ricart, con licencia en esta capital;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito y llamo al referido recluta, señalándole el cuartel de San Pablo para su comparecencia dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente, á dar sus descargos en la sumaria que por tal motivo le instruyo, y de no verificarlo en el plazo señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Barcelona veinte y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Azagra.

BANCO DE ESPAÑA.

De conformidad á lo prevenido en la Instruccion de 20 de Mayo del corriente año se hace saber á todos los contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan, que la cobranza de las contribuciones territorial, industrial é impuesto de la Sal, correspondiente al primer trimestre del actual año económico de 1884-85 y atrasos, tendrá lugar los dias y horas que á cada uno se señalan; advirtiéndole que los que no satisfagan sus respectivas cuotas dentro del plazo fijado, incurrirán desde luego en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del recibo, sin perjuicio del 9 por 100 de 2.º grado que se impondrá si dejasen trascurrir tres dias, á contar desde la fecha de los edictos anunciando la imposicion del apremio de primer grado.

Table with 6 columns: Nombres de los recaudadores, Pueblos, Dias y meses, Horas, Contribuciones, Local donde se verificara la cobranza. Rows include D. Juan Sobrerroca, Gabriel Fusté, Antonio Piñol, Miguel Benages, Juan R. Vidales, and Juan R. Escofet.

Tarragona 9 de Setiembre de 1884.—El Jefe de Contribuciones, José Gutierrez y Ossa.